**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 054-4/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y quince minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **054-4/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Solicito Boletín estadísticos sobre casos en los 2010 al 2016, que comprenden período antes y después de la reforma. Tal como se presentan en la página los de los años 2015 y 2016:**

**[https://defensoria.gob.sv/servicios/vigilancia-y-transparencia-de-mercados/](https://defensoria.gob.sv/servicios/vigilancia-y-transparencia-de-mercados/estadisticas/)**

**[estadisticas/](https://defensoria.gob.sv/servicios/vigilancia-y-transparencia-de-mercados/estadisticas/)”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes ante las Unidades administrativas competentes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en 5 archivos adjuntos los Boletines estadísticos emitidos por la Defensoría del Consumidor desde el año 2010 al 2014.
2. Informar que los boletines correspondientes a los años 2015 y 2016, se encuentran publicados y disponibles para descargarse en la página web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv), sección “Servicios”, ítem “Vigilancia y transparencia de mercados-Estadísticas”.
3. Notificar a la solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **054-4/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia